

México, D.F. a 25 de junio de dos mil ocho.-----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, por los servidores públicos: Carlos Hans Valadez Martínez, Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía, en el Comité de Información; Lic. Efraín Cruz Morales, Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Energía, representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía, en términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 30, 43 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, se procede al estudio y análisis del informe de respuesta de la Unidad Administrativa: Dirección General de Administración-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha nueve de junio del año en curso, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la solicitud de información 1811100006308, en la cual se requirió a la Comisión Reguladora de Energía lo siguiente: -----

"1.-En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, solicito copia simple digitalizada de los contratos de arrendamiento de todos y cada uno de los inmuebles que esta dependencia renta en el estado de Campeche.

Dichos contratos son a partir de 1997 a la fecha.

2.-De todos y cada uno de los inmuebles que esta dependencia renta en el estado de Campeche, solicito copia simple digitalizada de todas y cada una



de las facturas, recibos, cheques y vouchers pagados por concepto de arrendamiento, mantenimiento y servicios relacionados del 1 de enero de 1997 a la fecha.

En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, dicha información deberá serme entregada en un disco compacto.”-----

SEGUNDO.- De conformidad con el procedimiento PR-DGAOS-08, la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía, remitió la solicitud que nos ocupa a la Dirección General de Administración, así como a la Dirección de Recursos y a la Dirección de Finanzas, a fin de que comunicaran si contaban con la información, así como la manera en que se encontraba disponible. -----

TERCERO.- Con fecha doce de los corrientes la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos, mediante oficio DR/0078/2008, de fecha 12 de los corrientes, informó lo siguiente: -----

“Derivado de una búsqueda exhaustiva en los registros de esta Dirección, a partir de 1996, no existe evidencia de contratos de arrendamiento de inmuebles en el Estado de Campeche, agregando que esta Comisión no cuenta con representaciones o delegaciones en ningún Estado de la República.”-----

Por otra parte, la Dirección de Finanzas remitió a la Unidad de Enlace el oficio DGA/DF/06/2008, de fecha 16 de junio del presente año, mediante el cual manifestó lo que sigue respecto de la solicitud que nos ocupa:-----

“Sobre el particular, me permito informar a usted que se revisó en los archivos contables de la Comisión Reguladora de Energía desde 1996 a la fecha, determinándose que NO existe documentación de inmuebles en arrendamiento en el Estado de Campeche.”-----

CONSIDERANDO



I.- De conformidad con los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 57 y 70 fracción V de su Reglamento, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Con base en el informe de respuesta proporcionada por la Dirección General de Administración, a través de las Direcciones de Recursos y Finanzas, respectivamente, y después de haber efectuado la revisión de las antedichas respuestas, y hechos que fueron los comentarios de mérito, los miembros del Comité de Información determinaron confirmar la inexistencia de la información relacionada con el Resultando PRIMERO de esta resolución.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, considera procedente resolver y así: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, procede confirmar la inexistencia de la información solicitada que se relaciona en el Resultando PRIMERO de esta resolución, lo anterior con base en el Resultando TERCERO del presente instrumento jurídico.-----

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si así lo estima conveniente los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo mencionado y 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, prevén la forma y términos en que puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, sin perjuicio de lo cual, se encuentra a su disposición el formato respectivo en la siguiente dirección electrónica: -----

http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_bin_passthrough.asp?coNodes=416031&coMedialD=0000319232 .-----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los Servidores Públicos Carlos Hans Valadez Martínez Secretario Ejecutivo y Servidor Público designado



por el Titular de la Comisión Reguladora de Energía en el Comité de Información; Lic. Efraín Cruz Morales, Director del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno en el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de Energía representante suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información y el Lic. Eduardo Urdiales Méndez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía. -----

**Carlos Hans
Valadéz Martínez**
Secretario Ejecutivo y
Servidor Público
designado por el Titular de
la Comisión Reguladora
de Energía, en el Comité
de Información

**Efraín Cruz
Morales**
Director del Área de
Auditoría de Control y
Evaluación y Apoyo al
• Buen Gobierno en el
Órgano Interno de Control,
en la Secretaría de
Energía, representante
suplente del Titular del
Órgano Interno de Control
en el Comité de
Información

**Eduardo Urdiales
Méndez**
Director General de
Administración y Titular de
la Unidad de Enlace de la
Comisión Reguladora de
Energía